



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| Proceso | (Al) Disminución de Cuota Alimentaria |
| Demandante | YOBANI ANDRÉS BARRAGAN ESCOBAR |
| Demandado | LIGIA VERONICA VALENCIA VERA |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2021 00094 |
| Providencia | Auto de sustanciación # 425 |
| Decisión | Ordena emplazamiento |

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y verificado los intentos fallidos de notificación de la demanda a la señora LIGIA VERONICA VALENCIA VERA, y ante el desconocimiento de su paradero, se ordena **EMPLAZAR** a la demandada, para que dentro de los 15 días siguientes a la publicación, concorra al Juzgado, bien sea a través del canal virtual (correo institucional de la rama judicial) o personalmente, para lo cual debe presentarse a la Sede Judicial y así anunciarse, para de este modo proceder con la notificación de la demanda; de tal suerte, se debe efectuar la publicación a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectúese la publicación por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6227a7e1274bd658c3a8d6a6bd46e1df7e1bfdc19bde27e7cd3501826cc9656

Documento generado en 26/07/2021 09:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>